

Córdoba, 14 de septiembre de 2023

Señor Intendente Municipal

de la Ciudad de Córdoba

Sr. Martin Llaryora

S / D

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA RESUELVE

Art. 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Art. 65º de la Carta Orgánica Municipal, para que en el plazo de SIETE (7) días, a través de la secretaría que corresponda, proceda a responder – con documentación si tuviere - los puntos que se enumeran a continuación:

- 1.- Para que informe sobre el nombre y relación contractual con la Municipalidad de Córdoba de la empresa donde prestaba servicios Gabriela Mónica Stefi Pérez.
- 2.- Para que informe sobre la metodología de contrataciones de dicha empresa y si esta se ajusta a la legislación vigente exigida por la Municipalidad de Córdoba.
- 3.- Para que informe sobre la existencia de denuncias anteriores en el ámbito municipal de presuntos enfrentamientos entre el SURBAC y SOELSAC.
- 4.- Para que informe bajo que modalidad se realizan las contrataciones de los prestadores de servicios de limpieza en el ámbito municipal y entes autárquicos

5.-Para que informe si existe alguna vinculación entre la Municipalidad de Córdoba y el Legislador electo por Hacemos Unidos por Córdoba Sr. Sergio Fittipaldi, además de la política.

6.-Para que informe sobre si existe alguna vinculación laboral entre la municipalidad de Córdoba y el Sr. Franco Saillen.

7.-Para que informe sobre si ha sido notificado el municipio capitalino por parte de la Justicia Provincial a los fines de recabar información que resulte pertinente a la investigación que tiene por finalidad esclarecer el crimen de Gabriela Mónica Stefi Pérez.

Atento lo dispuesto por el art. 65 de la Carta Orgánica Municipal, la respuesta a este pedido de informe es de carácter obligatoria, por lo que le solicitamos al Sr Presidente del Cuerpo la mayor celeridad en la notificación de la presente.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy respetuosamente.